



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta y uno de julio de dos mil veintitrés

REFERENCIA: RECHAZA DEMANDA
RADICADO: 05001 31 05 018 2023 00245 00
DEMANDANTE: ARMANDO ALZATE DUQUE
DEMANDADO: COCO JEANS S.A.S.

En el proceso laboral de la referencia, mediante providencia del 30 de junio de 2023, se concedió el termino de cinco (5) días a la parte demandante para subsanar los yerros encontrados en la presentación de la demanda, so pena de rechazo. En vista de que el término concedido está más que vencido y la parte demandante no cumplió con lo ordenado, el despacho rechazará la demanda.

En consecuencia, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ordinaria laboral de la referencia de conformidad con las razones expuestas en precedencia.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del expediente previa desanotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

IRI

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN
Se notifica en estados n.º 129 del 01 de agosto
de 2023
Ingrí Ramírez Isaza
Secretaria